



BOLETIN OFICIAL Nº 26

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 04-08-26

En el día de la fecha, se reunió la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Martín Cipriani, con la presencia de los siguientes miembros: Gustavo Godoy, Juan Rosas Paz, Sergio Bruzzoni, Gustavo Falco, Javier Francisconi, Eduardo Squilaci y Pablo Giachello. Ausentes con aviso: Laureano Ríos, Walter Furno, Ana Fabre y Pedro Alvarez.-

Notas Entradas

- 1- Nota del club Unión de Crespo informando la imposibilidad de disputar el encuentro del día 2-8-26 entre su PS y Curiyú debido a la cantidad de jugadores lesionados. **Se toma razón. Nota extemporánea. Pasa a Competencia.**
- 2- Nota del CAE sobre solicitud alternativa de reprogramación para el Torneo Estrella federal. **Se toma razón. Pasa a Competencia para su evaluación.**
- 3- Nota del club Tilcara ofreciendo sus instalaciones para ser sede y anfitriones de una de las fechas del Campeonato Argentino Juvenil el próximo 22-8. Adjunta propuesta. **Se toma razón. Se pasa a Gerencia para comunicar la confirmación.**
- 4- Nota de Pablo Newzstudy sobre propuesta de Academia de Rugby a Nueva Zelanda 2027. **Se toma razón. Se pasa a Gerencia para su comunicación a los Clubes de Paraná.**
- 5- Nota de PRC informando que el 1-8-26 jugarán con la M19 en su sede el Yará por el torneo DO: PRC vs CRAI. **Se toma razón. Se comunica al comité DO.**
- 6- Nota del club Tilcara informando la programación del encuentro que nuestro Plantel Superior disputará en condición de local frente a Paraná Rowing Club (PRC), correspondiente a la próxima fecha del Torneo Estrella Federal, este sábado 1 de agosto. **Se toma razón. Pasa a Competencia.**
- 7- Nota de Colón RC solicitando autorización para en partido amistoso en categoría reserva el 28 a las 14 hs en cancha de Colón vs Mulitas. **Se toma razón. Se autoriza. Nota extemporánea.**
- 8- Nota de la UAR adjuntando un informe de esta Unión, sobre estado de jugadores registrados Competitivos y no competitivos masculinos al 28-7. **Se toma razón. Pasa al OPD.**
- 9- Nota de los clubes CUCU y Colón /Carpinchos, informando que se han puesto de acuerdo para disputar las semifinales en M1 y M2, el día domingo 2 de agosto de 2026 en nuestro club, como estaba previsto. **Se toma razón. Pasa a Competencia.**
- 10- Nota del CAE comunicando oficialmente la suspensión de todas las actividades programadas para el 1-8 debido al fallecimiento de un miembro de su comunidad, exjugador y hermano de dos integrantes de su PS. **Se toma razón. Pasa a Comisión de Competencia. El CD de la UER lamenta profundamente lo sucedido y expresa las condolencias a la Flia. Ferreyra y a la comunidad del CAE.**
- 11- Nota de la Secretaría de Deportes de la Provincia sobre los Juegos Nacionales Evita 2026. **Se toma razón. Pasa a Comisión de Competencia.**
- 12- Nota de la UAR sobre Torneo del Interior A-: Cuartos de final y repechaje. **Se toma razón. Se comunica al CAE.**
- 13- Nota de la UAR comunicando la designación de José Pellicena como nuevo Gerente de Alto Rendimiento a partir del 1-8-26. **Se toma razón.**



14- Nota de Víctor Taborda adjuntando presupuesto UER 2026 para afrontar el torneo juvenil. **Se toma razón, pasa a Tesorería.**

15- Nota de Comisión de Competencia adjuntando Minuta de reunión del día 3-08-26. **Se toma razón.**

16- Nota de PRC informando canchas y horarios para el día 8-8-26 por el para el torneo DO juveniles. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Pasa al Comité DO y a referato para su designación.**

17- Nota de PRC informando que el día 26 de Septiembre del corriente, realizarán el tradicional encuentro de rugby para la a división M14 “Norberto Di Pretoro” en su Edición Número XV, en el predio el Yará. Solicita designación de árbitros. También informa que el 31 de Octubre realizarán en el Yará la Segunda Edición del Seven Juveniles “Jorge Negro Caíno” para las divisiones M15 -16- 17 y 19. También solicita la designación de árbitros. **Se toma razón. Pasa a Comisión de Competencia y Referato para su designación.**

18- Nota de CUCU solicitando a la Unión que los partidos de instancia final de las categorías juveniles (M1 y M2), sean dirigidos por árbitros y RA designados por la Unión y que los mismos revistan carácter neutral. **Se toma razón. Pasa a Comisión de Competencia y Referato para su resolución.**

19- Nota del CAE adjuntando el detalle de la fecha que corresponde al día 8-8-26 por el TRL. Detalla. **Se toma razón.**

20- Nota de Estanislao Bernardi sobre el comienzo de trabajo con los clubes en capacitaciones de conmoción y primeros auxilios. **Se toma razón, pasa a Gerencia para su comunicación a todos los Clubes de esta Unión.**

21- Nota de la UAR adjuntado datos de contacto de los managers y canchas confirmadas para el Campeonato Argentino Juvenil. **Se toma razón. Se comunica al staff.**

22- Nota de la UAR sobre designación de fecha para el partido suspendido de Tala RC vs CAE por el TDI A. **Se toma razón. Se comunica al CAE.**

23- Nota del CAE poniendo en conocimiento el detalle de la fecha 8-08-26 por el Torneo DO juveniles en la sede el Plumazo. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Pasa al Comité DO y a referato para su designación.**

24- Nota de SFRC dirigida al Comité de Competencia del TRL informando de común acuerdo con CAE los horarios para la próxima fecha del torneo del litoral. **Se toma razón.**

25- Nota del club Tilcara sobre programación, localías, encuentro Infantil y solicitud de arbitraje para el día 8-08-26. **Se toma razón. Se pasa a referato para su designación.**

COMUNICADOS

***Información de Comisión de Competencia:**

- Capacitaciones: Clínica de infantiles

UAR 1: Se realizará en en Carpinchos: fecha a definir.

*** Gratificación económica por partido/jornada para los Referees.**



- Plantel Superior \$68.000*
- Juveniles: \$50.000
- Referee Asistente: \$25.000
- Referee Asistente Bis: (cuando solo participa como RA en la jornada)\$ 30.000
- Jornada (Femenino, reducidos, juveniles, etc)\$ 56.000
- Viático por Km. \$448.-
- Viático al Referee Acompañante: \$35.000**
- Doble Jornada en Paraná dónde una de las sedes es Tilcara: \$12.000***

*En los casos de partidos de primera del TOP 10 el valor se duplica, es decir, \$136.000.-

** Refiere al referee que viaja en auto de otro referee y corresponde a un monto para refrigerio;

*** Caso en que un referee es designado en más de una sede en el mismo día y una de ellas es el Club Tilcara.

***Comunicado UAR:**

El fichaje 2026 se habilitará en el sistema a partir del 05/01/2026, continuando con el procedimiento actual: cada jugador ingresará al link (<https://bd.uar.com.ar/registro>) para realizar el registro e imprimir su Evaluación Pre Competitiva. Podrá realizar el pago de su fichaje desde Mercado Pago. Las Uniones o Clubes que así lo deseen pueden realizar pagos colectivos desde BD.UAR a través de Mercado Pago. Se habilitará exclusivamente para las Uniones Provinciales el pago a través de transferencia bancaria, desde BD.UAR para un mínimo de 15 jugadores.

El monto del fichaje UAR 2026 es el siguiente: TOTAL FONDO SOLIDARIO \$17.000

***Se recuerda a los clubes que para empezar a fichar jugadores, previamente deberán abonar la reafluación anual y la inscripción de las divisiones.**

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

*** Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL

*Programación adjunta al Boletín.

TORNEO PROVINCIAL M1 y M2 FINALES

*Programación adjunta al Boletín.

TORNEO DOS ORILLAS JUVENILES



*Programación adjunta al Boletín.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

TILCARA (PARANA) - AURORA (PARANA) - PRIMERA - TORNEO PROVINCIAL APERTURA 5/7/2026

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Fernando SANCHEZ, referido a la expulsión del jugador ROLDAN JONATHAN MATIAS del CLUB Aurora en el partido jugado en fecha 5/07/2026 correspondiente al Torneo Provincial Apertura 2026, entre los clubes Tilcara y Aurora, ambos de la ciudad de Paraná.-

Obra informe del Sr. Arbitro, quien indica *"Al jugador le pedí que deje de reclamar en dos oportunidades. El jugador en cuestión que además era el capitán no solo siguió protestando sino también que lo hacía de una manera exaltada. Tras la tarjeta amarilla si guió diciéndome cosas aún más ofuscado diciéndome "lo nuestro si lo ves y lo de ellos no" a lo que nuevamente le pedí que no siguiera protestando, y a lo que contestó "vos no sabes nada tomátelas, no podes seguir dirigiendo". Concluyendo con la tarjeta roja"*.

Obra el descargo presentado por el Sr. ROLDAN, quien manifiesta no haber insultado al árbitro, sino solo perderle explicaciones por sus fallos. Pide Disculpas.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 6.8.1 - Reglamento Disciplina U.A.R. 2025), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa, a saber: *Art. 7.1.1. Agravio verbal a los oficiales del Partido;* estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de SEIS (6) semanas de suspensión;

Ante todo lo referido previamente, y tomando en cuenta su condición de capitán del equipo (art. 6.5 Reg. Disc. U.A.R.), este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor JONATHAN MATIAS ROLDAN, SEIS (6) semanas de suspensión, siendo CUATRO (4) efectivas y DOS (2) en suspenso.

Vencimiento de la Sanción: -A resolver según los partidos que juegue el Club Aurora.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al CLUB AURORA a fin de que registre la presente y notifíquese al señor JONATHAN MATIAS ROLDAN.-

INCLUSION INDEBIDA JUGADOR JONATHAN MATIAS ROLDAN (CLUB AURORA)

Atento el jugador del Club Aurora, figura en la Tarjeta Electrónica en dos ocasiones (26-07 y 02-08), siendo que se encontraba suspendido provisoriamente por una expulsión, y ante la posible configuración de la infracción reglamentaria de Inclusión Indebida, y no obstante ya contar con su correspondiente descargo, se requiere a los fines de la correcta resolución del legajo presenten



descargo asimismo, el entrenador del club mencionado, su manager y la propia institución. (art.7.5 Reg. Disciplina UAR). Los mismos deberán ser remitidos antes del día lunes 10 de agosto del corriente año hasta la hora 17, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com) para su correspondiente tratamiento. Notifíquese.

TORNEO DOS ORILLAS (JUVENILES UER-USR)

PARANA ROWING CLUB - CLUB ATLETICO ESTUDIANTES - M19 - TORNEO DOS ORILLAS 18/7/2026

Habiéndose recibido nota por el Paraná Rowing Club de fecha 21.07.2026 presentada por el presidente de la Sub Comisión de Rugby del Paraná Rowing, en la que se acompaña registro fílmico de una situación producida en el encuentro de referencia.

Habiéndose recibido el descargo del jugador del Club Atlético Estudiantes, Sr. Juan Pablo Acosta, y analizado el registro fílmico aportado, no surge de las imágenes contacto alguno que merezca ser sancionado por lo que este Tribunal Resuelve:

1) RECHAZAR LA PRESENTACION REALIZADA POR EL PARANA ROWING CLUB EN ORDEN A LA PRETENSION DE SANCIONAR DISCIPLINARIAMENTE AL JUGADOR INDICADO COMO SUPUESTO AGRESOR. NOTIQUESE.

SANTA FE RUGBY CLUB - PARANA ROWING CLUB - M19 - TORNEO DOS ORILLAS 25/7/2026

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Fabián Marcelo PRATS, referido a la expulsión del jugador HERGENREDER MUÑOZ SANTIAGO del Paraná Rowing Club, en el partido jugado en fecha 25/07/2026 correspondiente al Torneo DOS ORILLAS CATEGORIA M19, entre los clubes Santa Fe Rugby y Paraná Rowing Club.

Obra informe del Sr. Arbitro, quien indica: *"Finalizado el encuentro procede a informarme el RA2 que el jugador N°23 apenas terminado el partido se acerca a él y con suma violencia le pega un empujón que lo desestabiliza al tiempo que le grita "sos un ladrón , hijo de puta i".*

Obra el descargo presentado por el Sr. HERGENREDER MUÑOZ, quien describe *"en el transcurso del encuentro se produjo un cambio de camisetas entre un compañero y yo por un inconveniente con la indumentaria. Esta situación generó una confusión al momento de la identificación por parte del cuerpo arbitral, lo que derivó en que se me aplicara una tarjeta roja que no correspondía a mi persona. Reconozco que el cambio de camiseta no es el procedimiento adecuado y asumo la responsabilidad por no haber informado previamente al árbitro y a los delegados de dicha situación. Lamento el inconveniente ocasionado tanto a mi equipo, como al equipo rival y al cuerpo arbitral. Mi intención no fue faltar al reglamento ni generar desorden. Estoy comprometido con los valores del rugby y quiero asegurarles que en adelante voy a respetar todos los protocolos, incluso en situaciones imprevistas.*



Previo a resolver la cuestión de fondo del presente legajo, expresamente se rechaza la supuesta situación de cambio de camisetas sin aviso previo invocado por no encontrarse respaldo a tal situación ni en las planillas oficiales ni en el informe arbitral

. Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 16.2 - Reglamento Disciplina T.R.L.), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa, a saber: Art. 21.2. del Reglamento de Disciplina T.R.L.: "*A21.2: Agravio físico a los oficiales del Partido*", estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de VEINTICUATRO (24) semanas de suspensión;

. Ante todo lo referido previamente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 Reg. Disc. TRL (reducción en hasta 1/3) y al no contar el jugador sancionado con antecedente disciplinarios, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor HERGENREDER MUÑOZ, DIECISEIS (16) semanas de suspensión, siendo SEIS (6) efectivas y DIEZ (10) en suspenso.

Vencimiento de la Sanción: - A resolver según los partidos que juegue el Paraná Rowing Club. Debiendo enviar la información con los partidos que dispute, para canalizar la sanción.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al PARANA ROWING CLUB a fin de que registre la presente y notifíquese al señor HERGENREDER MUÑOZ SANTIAGO.-

SANTA FE RUGBY CLUB - PARANA ROWING CLUB - M19 - TORNEO DOS ORILLAS 25/7/2026

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por el Sr. Fabián Marcelo PRATS, referido a la expulsión del jugador OLIVETTI IGNACIO TOMAS del Paraná Rowing Club, en el partido jugado en fecha 25/07/2026 correspondiente al Torneo DOS ORILLAS CATEGORIA M19, entre los clubes Santa Fe Rugby y Paraná Rowing Club.

Obra informe del Sr. Arbitro, quien indica "*Finalizado el encuentro, mientras dialogaba dentro del campo de juego con el entrenador del equipo visitante (Rowing) se acerca el jugador N°20 y en un tono agresivo, violento y a los gritos me dice "sos horrible, sos horrible!!*".

Obra el descargo presentado por el Sr. OLIVETTI, quien reconoce su indebida conducta, pidiendo disculpas.-

. Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 16.2 - Reglamento Disciplina T.R.L.), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación como LEVE.

Por todo ello, consideramos que la conducta en cuestión encuadra en la previsión normativa, a saber: Art. 21.1. del Reglamento de Disciplina T.R.L.: "*A21.2: 21.1: Agravio verbal a los oficiales*



del Partido:", estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de SEIS (6) semanas de suspensión;

. Ante todo lo referido previamente, y contando con antecedentes disciplinarios impuestos en fecha 27/9/2025 y 14/9/2024 de conformidad a lo dispuesto por los arts. 12, 15 y 19 Reg. Disc. TRL,, este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor OLIVETTI SEIS (6) semanas de suspensión efectiva.

Vencimiento de la Sanción: - A resolver según los partidos que juegue el Paraná Rowing Club. Debiendo enviar la información con los partidos que dispute, para canalizar la sanción.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador o persona sancionada. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al PARANA ROWING CLUB a fin de que registre la presente y notifíquese al señor OLIVETTI IGNACIO TOMAS.

**LA SALLE JOBSON (SANTA FE) - TILCARA (PARANA) - M15 - TORNEO DOS ORILLAS
1/8/2026**

En virtud del informe del árbitro del encuentro de referencia, Sr. Lucio KATONA mediante el cual refiere a la expulsión del jugador FELIPE CARABAJAL PINTOS del Club Tilcara corresponde suspender provisoriamente al jugador antes mencionado y solicitar su correspondiente descargo antes del día lunes 10 de agosto del corriente año hasta la hora 17, debiendo ser remitido el mismo al correo de la Unión Entrerriana de Rugby, (uer.admi@gmail.com) para su correspondiente tratamiento. Queda disposición del requerido el informe arriba mencionado, en Secretaría. Notifíquese

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS "TODAS" LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado "derecho de



admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos recondutivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 4 de agosto de 2026.-

Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO
CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 044-088-26.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 – Paraná- Entre Ríos. TELEFONO UER: 0343-4347322

Gustavo Godoy
Secretario

Martín Cipriani
Presidente